



000054

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2022-C/MPP

Puno, 25 de noviembre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 24 de noviembre de 2022, el Dictamen N° 24-2022-MPP-CM-COALR, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Capullani del distrito y provincia y departamento de Puno, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 010-2022-CCCP-MPP, con tramite N° 202224114195, de fecha 27 de marzo del 2022, el Presidente de la Comunidad Campesina de Capullani del distrito y provincia de Puno, Sr. Daniel Mamani Naira, solicita materiales de construcción para el cercado del Cementerio de la Comunidad Campesina de Capullani, consistentes en 200 bolsas de cemento, 50 varillas de fierro (1/2) de media, 100 varillas de fierro de estribo de (3/8) tres octavos, 4 volquetadas de hormigón, 3 volquetadas de arena para asentar;

Que, mediante Informe N° 031-2022-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, de fecha 01 de abril del 2022, el TAP. Guillermo Colque Valdivia V. Técnico en Almacén de Inversiones, sobre el pedido realizado, señala que en el Almacén de Inversiones de la Municipalidad existen los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTI	N° INV.	P.U.	P.T.
01	Cemento Portlan Tipo IP (42Kg) – Frontera	Bolsa	100	NEA 22	23.20	S/ 2,320.00
TOTAL						S/ 2,320.00





000053

Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Informe N° 0114-2022-MPP/GA/SGL/AC/RDMJ, de fecha 20 de abril de 2022, el CPC Rubén Darío Mamani Jilaja, Especialista en Almacén, hace referencia al informe del Técnico de Almacén Central y precisa que dichos materiales se encuentran valorizados en S/ 2,320.00; Asimismo, el CPC Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, mediante el Informe N° 613-2022-MPP/GA/JACH de fecha 20 de abril de 2022, en referencia a los informes técnicos solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal; Igualmente el Gerente de Administración, mediante el Informe N° 121-2022-MPP/GA de fecha 22 de abril de 2022, señala que a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente sobre la donación de materiales de construcción que se encuentra en el Almacén Central, corresponde la aprobación de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 378-2022-MPP/GIM, de fecha 31 de agosto de 2022, el Ing. Raúl Condori Yucra - Gerente de Ingeniería Municipal, concluye que la Municipalidad Provincial de Puno, podría realizar la donación de materiales de construcción a la Comunidad Campesina de Capullani en una cantidad de 100 bolsas de cemento valorizados en S/. 2,320.00 (dos mil trescientos veinte con 00/100 soles), por lo que, deriva el presente expediente a Secretaria General;

Que, mediante Opinión Legal N° 316-2022/MPPIGAJ, de fecha 12 de setiembre del 2022, el Mg. Percy Eloy Mango Calcina, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE APROBAR LA DONACION de los materiales de construcción consistentes en 100 bolsas de cemento, valorizados en S/. 2,320.00 (dos mil trescientos veinte con 00/100 soles);

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante el Dictamen N° 24-2022-MPP-CM-COALR, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos aprueba por mayoría la donación de materiales de cien (100) bolsas de cemento, para la construcción de un tramo de 43.70 m del cerco perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Capullani;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor de la Comunidad Campesina de Capullani, distrito, provincia y departamento de Puno, los siguientes bienes:

ITEM	MATERIAL	U:M	CANTI	N° INV.	P.U.	P.T.
01	Cemento Portlan Tipo IP (42Kg) - Frontera	Bolsa	100	NEA 40-22	23.20	S/ 2,320.00
TOTAL						S/ 2,320.00



Concejo Provincial de Puno

Materiales que serán destinados para la construcción de un tramo de 43.70 m del cerco perimétrico del Cementerio de la Comunidad Campesina de Capullani, conforme ha sido solicitado.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a través del Presidente de la Comunidad Campesina de Capullani, distrito, provincia y departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Mareial Mamani Cutipa
Abog. Mareial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

